

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20201020157533



Fecha: 16-12-2020

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente**Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**
Vicepresidenta Administrativa y Financiera**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de Auditoría de Verificación de la Elaboración y Presentación de las Declaraciones de Impuestos.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de diciembre de 2020, realizó la auditoría de verificación de la elaboración y presentación de las declaraciones de impuestos. Las conclusiones se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de la recomendación realizada.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 4 Folios

cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -2) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN 1 (GERENTE) GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -3) MIREYI VARGAS OLIVEROS GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuber Alexander Peña Cárdenas / Contratista
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20201020065698
GADF-F-010

INFORME DE AUDITORÍA



Auditoria de Verificación de la Elaboración y Presentación de las Declaraciones de Impuestos

2020

CONTENIDO

| | | |
|-----|---|---|
| 1. | OBJETIVOS | 3 |
| 1.1 | Objetivo general | 3 |
| 2. | ALCANCE..... | 3 |
| 3. | MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL..... | 3 |
| 4. | METODOLOGÍA..... | 3 |
| 5. | VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES | 4 |
| 5.1 | PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS..... | 4 |
| 5.2 | PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL..... | 4 |
| 6. | DESARROLLO DEL INFORME | 4 |
| 6.1 | OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS..... | 5 |
| 6.2 | ACTIVIDADES Y CONTROLES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS ... | 5 |
| 7. | CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 7 |
| 7.1 | Conclusiones..... | 7 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|---|
| Tabla 1 Oportunidad en la elaboración y pago de las declaraciones por concepto de retenciones mensuales en la fuente, del periodo enero a junio de 2020, datos suministrados por la VAF. | 5 |
| Tabla 2 Oportunidad en la elaboración y pago de las declaraciones por concepto de retenciones mensuales del impuesto IVA, del periodo enero a junio de 2020, datos suministrados por la VAF. | 5 |
| Tabla 3 Partidas no tenidas en cuenta para la declaración de retención en la fuente de los meses de mayo y junio de 2020, análisis realizado por Control Interno. | 6 |

| | | |
|---|---|--|
|  | <p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Auditoría de Verificación de la Elaboración y Presentación de las Declaraciones de Impuestos.</p> |  <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p> |
|---|---|--|

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Verificar la oportuna elaboración y presentación de las declaraciones tributarias de la ANI y determinar el cumplimiento del cronograma tributario y la efectividad de los controles en la elaboración de las declaraciones tributarias.

2. ALCANCE

La auditoría se realizará a las declaraciones tributarias presentadas en el periodo enero a junio de 2020, tomando una muestra aleatoria.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Resolución 000033 del 25 mayo de 2018

Guía Pago por Compensación Retenciones DIAN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Procedimiento Gestión Contable GADF-P-001 con fecha de vigencia del 31/01/2020

4. METODOLOGÍA

Mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2020 se solicitó al GIT Administrativa y Financiera la información relacionada con los responsables en la elaboración y presentación de las declaraciones tributarias, los documentos del Sistema Integrado de Gestión y la copia de las declaraciones de retención en la fuente correspondientes a los periodos de enero a septiembre de 2020 con los soportes usados para la elaboración.

Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2020 se notificó y remitió el Plan de Auditoría a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – GIT Administrativa y Financiera.

Según acta del 9 de diciembre de 2020 se realizó reunión de apertura con la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, GIT Administrativa y Financiera y la encargada de las actividades de Contabilidad de la ANI.

Se analizó la información recibida y el 10 de diciembre de 2020 se efectuó reunión virtual con el GIT Administrativa y Financiera para despejar dudas de la observación de los documentos.

Se procedió a proyectar el informe resultado de la verificación de los controles y la adecuada elaboración de las declaraciones de retención en la fuente de los meses de mayo y junio de 2020, así como la oportunidad del pago de las declaraciones de enero a junio de 2020.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

5.1 PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Una vez revisada la matriz del Plan de Mejoramiento por Procesos con corte al 31 de octubre de 2020, publicada en la página Web de la ANI, no se observaron No Conformidades relacionadas con la elaboración y presentación de las declaraciones tributarias.

5.2 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Se verificó la matriz del Plan de Mejoramiento Institucional con corte al 31 de octubre de 2020, publicada en la página Web de la ANI en el link: <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719> y no se observaron hallazgos abiertos relacionados elaboración y presentación de las declaraciones tributarias.

6. DESARROLLO DEL INFORME

Para la ejecución de la auditoría de la elaboración y presentación de las declaraciones tributarias, se tomó como muestra las declaraciones tributarias por concepto de retenciones a título de renta y las retenciones por el Impuesto al Valor Agregado – IVA, correspondientes al periodo enero a junio de 2020, para lo cual, se solicitó mediante correo electrónico del 02/12/2020 al GIT Administrativa y Financiera – Contabilidad los documentos en los que se relacionen las actividades y los responsables para la elaboración y presentación de las declaraciones tributarias.

Mediante correo del 04/12/2020 el GIT Administrativa y Financiera informó que para la elaboración y presentación de las declaraciones de impuestos, la ANI utiliza la Guía Pago por Compensación Retenciones DIAN, documento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como, las actividades relacionadas en el procedimiento Gestión Contable GADF-P-001 con fecha de vigencia del 31 de enero de 2020.

También se informó que para el periodo enero a septiembre de 2020, las declaraciones tributarias fueron presentadas dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales y la Secretaría de Hacienda Distrital y no hubo extemporaneidad en ninguna.

Para confirmar lo reportado por el GIT Administrativa y Financiera, primero se compararon las fechas de presentación y pago de las declaraciones por retenciones en la fuente de los meses de enero a junio de 2020, contra las fechas del calendario tributario para la vigencia 2020; posteriormente se realizó la elaboración de las declaraciones del impuesto de renta de los meses de mayo y junio de 2020, de acuerdo con los reportes suministrados del SIIF.

Resultado de las verificaciones y comparaciones se describen en los siguientes numerales.

6.1 OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS

Para confirmar la oportunidad en la presentación y pago de las declaraciones por concepto de retenciones en la fuente, se verificaron las declaraciones del periodo enero a junio de 2020, observando que las declaraciones se elaboraron y presentaron dentro de los términos establecidos por la DIAN, como se indica en las siguientes tablas:

Tabla 1 Oportunidad en la elaboración y pago de las declaraciones por concepto de retenciones mensuales en la fuente, del periodo enero a junio de 2020, datos suministrados por la VAF.

| PERIODO | No. FORMULARIO | FECHA PRESENTACIÓN | No. RECIBO OFICIAL DE PAGO | FECHA RECIBO DE PAGO | FECHA LIMITE | CUMPLIO |
|---------|----------------|--------------------|----------------------------|----------------------|--------------|---------|
| 1 | 3503613305657 | 07/02/2020 | 4910351764135 | 07/02/2020 | 17/02/2020 | SI |
| 2 | 3503616490284 | 09/03/2020 | 4910357016141 | 09/03/2020 | 16/03/2020 | SI |
| 3 | 3503619090621 | 07/04/2020 | 4910361584521 | 07/04/2020 | 20/04/2020 | SI |
| 4 | 3503621599343 | 07/05/2020 | 4910368587882 | 11/05/2020 | 18/05/2020 | SI |
| 5 | 3504600099883 | 08/06/2020 | 4910379023701 | 08/06/2020 | 16/06/2020 | SI |
| 6 | 3504603055310 | 08/07/2020 | 4910386634017 | 08/07/2020 | 13/07/2020 | SI |

Tabla 2 Oportunidad en la elaboración y pago de las declaraciones por concepto de retenciones mensuales del impuesto IVA, del periodo enero a junio de 2020, datos suministrados por la VAF.

| PERIODO | No. FORMULARIO | FECHA PRESENTACIÓN | No. RECIBO OFICIAL DE PAGO | FECHA RECIBO DE PAGO | FECHA LIMITE | CUMPLIO |
|---------|----------------|--------------------|----------------------------|----------------------|--------------|---------|
| 1 | 3503613305657 | 07/02/2020 | 4910351764253 | 07/02/2020 | 17/02/2020 | SI |
| 2 | 3503616490284 | 09/03/2020 | 4910357017465 | 09/03/2020 | 16/03/2020 | SI |
| 3 | 3503619090621 | 07/04/2020 | 4910361585266 | 07/04/2020 | 20/04/2020 | SI |
| 4 | 3503621599343 | 07/05/2020 | 4910368587685 | 11/05/2020 | 18/05/2020 | SI |
| 5 | 3504600099883 | 08/06/2020 | 4910379024675 | 08/06/2020 | 16/06/2020 | SI |
| 6 | 3504603055310 | 08/07/2020 | 4910386636987 | 08/07/2020 | 13/07/2020 | SI |

6.2 ACTIVIDADES Y CONTROLES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS

Para verificar las actividades y controles en la elaboración y presentación de las declaraciones tributarias, se tomó como muestra las retenciones en la fuente a título de renta y las de IVA de los meses de mayo y junio de 2020, realizando comparación de las declaraciones presentadas versus el listado de deducciones

de los meses respectivos y con los recibos oficiales de pago, suministrados por el GIT Administrativa y Financiera.

Declaración retenciones en la fuente mayo y junio de 2020: Se verificaron los valores registrados en la declaración por concepto de retenciones en la fuente de mayo de 2020, para verificar que correspondan a los registrados como deducciones en el SIIF Nación II por concepto de Rentas de Trabajo, Honorarios, servicios, rendimientos financieros e intereses, compras, contratos de construcción y las retenciones practicadas por impuesto sobre las ventas; observando que los siguientes registros del reporte de deducciones no se tuvieron en cuenta para la elaboración de las declaraciones de mayo y junio de 2020:

Tabla 3 Partidas no tenidas en cuenta para la declaración de retención en la fuente de los meses de mayo y junio de 2020, análisis realizado por Control Interno.

| Fecha Ejec. | Saldo | Base | Tarifa | Num Doc Ter | Concepto Declaración Rete fuente |
|-------------|-----------|-------------|---------|-------------|--|
| 13/11/2019 | 1.111.188 | 125.261.244 | 11,000% | 79488586 | 611 - RENTAS DE TRABAJO |
| 19/12/2019 | 688.937 | 6.263.062 | 11,000% | 79488586 | 613 - HONORARIOS |
| 19/12/2019 | 14.396 | 1.189.982 | 15,000% | 79488586 | 621 - A RESPONSABLES DEL REGIMEN COMUN |
| 23/12/2019 | 712.500 | 4.750.000 | 15,000% | 900102515 | 621 - A RESPONSABLES DEL REGIMEN COMUN |

En reunión virtual del 10 de diciembre de 2020 con el encargado de generar y analizar los reportes del SIIF Nación II, para posteriormente elaborar la declaración del impuesto de retención en la fuente, informó que los valores que no se tuvieron en cuenta, corresponden a retenciones realizadas por concepto de Tribunales de Arbitramento y Amigables Compondores, las cuales se realizan al presidente de los respectivos tribunales, y dado que ellos no reciben el ingreso, este ingreso se legaliza posteriormente mediante una factura que remite el tribunal en la que se detalla el tercero que efectivamente recibe el ingreso; de reportarse la retención sin la factura se estaría reportando un ingreso a un tercero sin que este sea el beneficiario.

En la reunión virtual, el encargado de la elaboración de las declaraciones tributarias informó que antes de realizar el pago, se realiza conciliación mensual con el área de tesorería y se deja registro en actas de conciliación, las cuales, se remitieron mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2020; observando que estas se realizan en los primeros días de cada mes y se tiene en cuenta, el reporte de deducciones del SIIF Nación.

7. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones

Una vez revisada y analizada la información solicitada por la Oficina de Control Interno mediante correos electrónicos del 2 y 10 de diciembre de 2020 y enviada por el GIT Administrativa y Financiera relacionada con los controles y documentos establecidos para la actividad de la elaboración y presentación de las declaraciones tributarias, se observó que las declaraciones de impuesto por retención en la fuente se presentaron oportunamente y se elaboraron de acuerdo con la Guía Pago por Compensación Retenciones DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El área contable tiene establecido como control la elaboración mensual de conciliaciones con el área de Tesorería, con el fin de identificar las diferencias y realizar los ajustes pertinentes, estas conciliaciones se realizan con cada una de las partidas del reporte de deducciones generado del aplicativo SIIF Nación II.

Por lo anterior, no se presentan No Conformidades porque las declaraciones se presentaron antes de las fechas límites de pago y el control de la revisión es efectivo para no presentar información errónea, evitando el riesgo de sanciones o multas para la Agencia Nacional de Infraestructura.

Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2020 se socializó el informe preliminar con la Coordinación del GIT Administrativa y Financiera y la encargada de las funciones de Contadora de la ANI y en la misma fecha respondieron que no se tenían observaciones ni comentarios del informe, por lo tanto, se procede a su formalización.

7.2 Recomendaciones

Para el cierre contable de la vigencia 2020 y en relación con las declaraciones de impuestos, se recomienda tener en cuenta, lo establecido en el literal c) del numeral 5.1 del Instructivo No. 001 del 4 de diciembre de 2020, que dice:

“5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACIÓN, PARA EL CIERRE E INICIO DEL PERIODO CONTABLE

5.1. Cierre e inicio del periodo contable

El cierre del periodo contable y el traslado del resultado a las cuentas de patrimonio, son procesos definidos en las tablas de eventos contables, para cada Entidad Contable Pública (ECP) y cada una de las Posiciones de Catálogo institucional (PCI) que la conforman. Así mismo, para las que se encuentran en procesos especiales.

(...)

c) Las entidades deben efectuar los registros contables de los valores retenidos a los sujetos de retención y de los valores pagados a la DIAN, registrados en las subcuentas de la cuenta 2436-RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE mediante la funcionalidad de comprobantes manuales, a nivel de auxiliar directo y de tercero.

En consecuencia, a 31 de diciembre, el auxiliar "Pagado" de las subcuentas de la cuenta 2436-RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE debe tener saldo igual a cero, por su parte, el auxiliar "Retenido" debe corresponder a los valores que serán pagados en el mes de enero, de conformidad con el calendario tributario y en aplicación del principio de Devengo."

Auditó:

Yuber Alexander Peña Cárdenas

Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó Informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio

Jefe Oficina de Control Interno

(versión original firmada)